

CARTA DE ADVERTENCIA

AQUACHILE MAGALLANES SPA.

Unidad Fiscalizable	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES ENTRE DOS ISLAS.
Número RNA	120077
Periodo de análisis	(1) 01/11/2021 al 31/12/2021 (2) 01/02/2022 al 31/03/2022 (3) 01/05/2022 al 30/06/2022 (4) 01/08/2022 al 30/09/2022



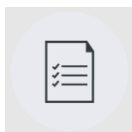
MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN INCUMPLIMIENTOS AL POSICIONAMIENTO DE MÓDULOS DE CULTIVO DEL CES RESPECTO A SU ÁREA DE CONCESIÓN, PARA QUE EN EL MAS BREVE PLAZO, TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVOS INCUMPLIMIENTOS, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. EL POSICIONAMIENTO DEL CES ES FISCALIZADO MEDIANTE IMÁGENES SATELITALES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) Y/U ÓPTICAS (MULTIESPECTRALES)

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia detectó módulos de cultivo fuera del área de concesión, con desplazamiento menor.



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



FISCALIZACIÓN		ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
Año 2022	La actividad de Fiscalización se enmarca en lo indicado en el Art. 74° de la Ley General de Pesca y Acuicultura respecto a las autorizaciones de concesiones de Acuicultura y corresponde a la comprobación periódica de la correcta posición del/los módulos de cultivo del CES de acuerdo con su área de concesión mediante imágenes de Radar de Apertura Sintética (SAR) y/u ópticas (Multiespectrales). Las imágenes analizadas corresponden a los siguientes periodos: (1) 01/11/2021 al 31/12/2021 (2) 01/02/2022 al 31/03/2022 (3) 01/05/2022 al 30/06/2022 (4) 01/08/2022 al 30/09/2022	MÓDULOS DE CULTIVOS DEL CES FUERA DEL ÁREA DE CONCESIÓN Se ha realizado análisis de posicionamiento de la Unidad Fiscalizable CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES ENTRE DOS ISLAS (RNA 120077) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 192-2002-XII "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS FRENTE ISLAS WAGNER (201122009) ENTRE DOS ISLAS (201122012) ESTERO POCA ESPERANZA PENINSULA BARROS ARANA"; RCA 107-2013-XII "MANEJO DE MORTALIDAD MEDIANTE SISTEMA INCINERACION EN CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDEOS ENTRE DOS ISLAS CODIGO DE CENTRO 120077 COMUNA DE NATALES XII REGION" Imágenes satelitales indican ubicación de módulos de cultivo FUERA del área de concesión, según se identifica en el expediente de fiscalización DFZ-2023-2427-XII-RCA, que corresponderían en este caso a módulos fondeados, ya que el CES no registra operación desde el año 2014, no obstante lo anterior, estos deben estar al interior del área autorizada.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección Fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

RECUERDE:



- LAS ESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL CES DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE FONDEADAS EN SU ÁREA AUTORIZADA, AÚN EN PERIODO DE DESCANSO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ZONA DEL *BUFFER* DE 50 M., NO FORMA PARTE DEL POLÍGONO AUTORIZADO A LA CONCESIÓN, SIENDO ACEPTABLE SU OCUPACIÓN, SÓLO ANTE DESPLAZAMIENTOS POR CAUSAS NATURALES.
- EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CADA INCUMPLIMIENTO PUEDE IMPLICAR MULTAS DE HASTA 10.000 UTA.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

